

INFORME DE COMISARIO

Guayaquil, julio 08 del 2002

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIA.

Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías , y examinando el balance de situación al 31 de Diciembre del 2001 y el estado de perdidas y ganancias de **CANOSTI S.A.**, presento a ustedes el siguiente informe;

- Los registros contables y revelaciones presentadas en los estados financieros examinados cumplen satisfactoriamente las disposiciones legales y estatutarias vigentes en el ejercicio económico del 01 de enero al 31 de diciembre del 2001 .
- De igual manera he revisado y comprobado satisfactoriamente el sistema de Control Interno de la Compañía, el cumplimiento de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio, considero que el libro talonario y el libro de participaciones son manejados adecuadamente.
- En los expedientes de las Juntas Generales de los Accionistas de la Compañía se conserva de acuerdo con la Ley, las listas de los asistentes de las mismas.

Luego de lo anterior expuesto, puedo decir que **CANOSTI S.A.** refleja en sus estados financieros al cierre del año 2001, una pérdida que relativamente justifica ya que como primer año completo de actividad económica se han adquirido maquinarias para el buen funcionamiento del local .Pero a todo esto no se ha dejado de cumplir con los principios de Contabilidad generalmente Aceptados en el Ecuador, y con aquellas normas prácticas contables establecidas o permitidas por la Superintendencia de Compañía del Ecuador.

Atentamente,


Ing. Noemí Sánchez Y.
COMISARIA

15 JUL 2002

